

RESOLUCIÓN EXENTA N° 854

PUNTA ARENAS, 06 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.295, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 352 de fecha 17.06.2022, que dispone la restitución administrativa de la vivienda de propiedad de Serviu de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en pasaje Caciue Huaichi N° 33, de la Población Pedro Aguirre Cerda, de esta ciudad, por todas y cada una de las personas que se encuentren ocupando el inmueble singularizado;
- b) El Of. Ord. N° 1889 de fecha 24.11.2022, de la Directora Regional del Serviu de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitando dejar sin efecto el procedimiento de restitución administrativa indicado precedentemente, debido a que según evaluación social realizada por una profesional del servicio, constata que las condiciones socio-económicas del ocupante de la vivienda han cambiado desfavorablemente, regularizándose la ocupación de la vivienda a través de un contrato de comodato;
- c) Que el artículo 61 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos autoriza a dejar sin efecto un acto administrativo, por el órgano de los hubiere dictado, y que no se trate de los casos contemplados en dicha norma.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** nuestra Resolución Exenta N° 352 de fecha 17.06.2022, indicada en la letra a) de la parte considerativa, por los motivos indicados en el presente acto administrativo
2. **NOTIFÍCASE** mediante copia de la presente resolución exenta revocatoria al Serviu de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



07/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GgGdBQVuJ6STzSSSvobjVA==

rbr

ID DOC : 19875038

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. SERVIU DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA